



1013-C-2024

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"

Corrientes, 22 de Agosto de 2024.

DECLARACIÓN N° 233

VISTO:

La conmemoración del "Día del Lector" a celebrarse el 24 de agosto de cada año, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el 2012, la Ley Nacional 26754 instituyó que el 24 de agosto de cada año se celebre el Día del Lector, en conmemoración y homenaje al natalicio del escritor, poeta y ensayista Argentino Jorge Luis Borges.

Que, Borges nació el 24 de agosto de 1899 en Buenos Aires, y murió el 14 de junio de 1986 en Ginebra, Suiza, habiendo dejado un importantísimo legado por sus innumerables cuentos, ensayos, poemas y hasta guiones de cine, algunas de sus famosas obras son "El Aleph", "Historia universal de la infamia" y "Fervor de Buenos Aires", entre muchas otras. También se desempeñó como profesor, traductor y bibliotecario.

Que, su labor está marcada por los conceptos de la posmodernidad, la memoria, la eternidad y la meta ficción, estrechamente vinculados a la literatura filosófica. Además, los expertos aseguran que su trabajo fue el que impuso y dio origen al realismo mágico en la literatura hispanoamericana del siglo XX.

Que, fue galardonado con numerosos premios y fue candidato durante tres décadas al Premio Nobel de Literatura. Murió el 14 de junio de 1986, a los 86 años, en Ginebra, Suiza.

Que, además de reconocer la obra y trayectoria de Borges, en este día también se celebra la práctica de la lectura. La ley tiene el objetivo de "promover la lectura y la democracia a través de la realización en dicha fecha de actos de divulgación de las letras y de reconocimiento a la obra y trayectoria de la máxima figura de la literatura nacional".



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

..2//

Corrientes, 22 de Agosto de 2024.

DECLARACIÓN N° 233

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

"Día del Lector"

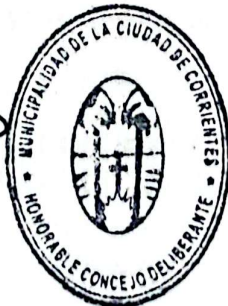
ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la conmemoración del 24 de agosto "Día del Lector" en homenaje al natalicio del escritor, poeta y ensayista Argentino Jorge Luis Borges.

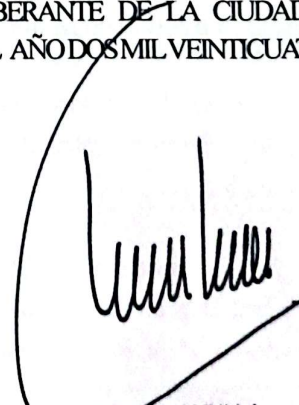
ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes